



## ANUNCIO DE IMPOSICIÓN DE SANCION

Fecha de publicación: 27 de diciembre de 2023

Periodo de ingreso voluntario: Hasta el 5 de febrero de 2024

En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a la **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERES INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2022**, por el presente se pone en su conocimiento que la Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 21 de diciembre de 2023, adoptó la siguiente resolución:

***“Imposición de sanción a la Federación Canaria de Vela por justificar fuera de plazo la subvención concedida dentro de la convocatoria para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022.***

**EXP.: E2022000961**

### ANTECEDENTES

**I.** La Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó, con fecha 28 de noviembre de 2023, resolución de inicio de procedimiento sancionador a la Federación Canaria de Vela por justificar fuera de plazo la subvención concedida para la organización del evento “Trofeo Las Teresitas 2022 Isla de Tenerife”.

**II.** En la citada Resolución se le concedió a la Federación Canaria de Vela un plazo de audiencia de quince días hábiles al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estimasen oportuna. A este respecto, dicha Federación no presenta alegación alguna al inicio del procedimiento sancionador.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### **Primero. De la fiscalización y control financiero del expediente.**

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación, sanción y reintegro no está sujeta a fiscalización previa limitada.

#### **Segundo. Del procedimiento sancionador**

El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros.

1

Código Seguro De Verificación	9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	27/12/2023 09:12:14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





En el caso que nos ocupa, se estima procedente la imposición de sanción a la entidad deportiva que se citan a continuación como consecuencia de la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos, toda vez que la misma no ha presentado ningún tipo de alegación a la resolución de inicio de procedimiento sancionador:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022000961S00010	FEDERACION CANARIA DE VELA	G35323278	Presentación de la justificación fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.IV de las presentes subvenciones.	75,00 €

### Tercero. Ordenación e instrucción.

El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

### Cuarto. Competencia de los procedimientos sancionadores.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.** Sancionar a la entidad deportiva que se citan a continuación como consecuencia de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022000961S00010	FEDERACION CANARIA DE VELA	G35323278	Presentación de la justificación fuera del plazo establecido en la base reguladora 12.IV de las presentes subvenciones.	75,00 €

**Segundo.** Reconocer el derecho a nombre de la siguiente entidad deportiva por el importe que se detallan a continuación, como consecuencia de la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos para la organización del evento "Trofeo Las Teresitas 2022 Isla de Tenerife", con cargo a la aplicación presupuestaria 3919005:

Código Seguro De Verificación	9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	27/12/2023 09:12:14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





Exp.	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe sanción	Reconocimiento Derecho (DR)
E2022000961S00010	FEDERACION CANARIA DE VELA	G35323278	Sanción justificación fuera de plazo Eventos 2022	75,00 €	2023-023776

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente sanción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

#### Plazo de ingreso:

-Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación **hasta el día cinco del segundo mes posterior** o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no efectuar el pago al vencimiento del plazo otorgado se procederá a su cobro por vía de apremio.

**La deuda deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La Caixa número ES6821009169012200020968**, haciendo constar en el ingreso el nombre del interesado y la causa del reintegro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### (Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	27/12/2023 09:12:14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9u6EXxY2D30o6FVgXELDoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

